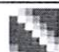




MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de diciembre de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 7.870/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.  
Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.  
Decreto N° 661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 7.605, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIII. **Memorándum 1.774/2025**, de fecha 17 de diciembre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio al proponente "**LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA**" R.U.T.: 76.412.841-9.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N° 7.010/2025**, de fecha 04 de noviembre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XV. **Memorándum 1.774/2025**, de fecha 17 de diciembre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio al proponente "**LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA**" R.U.T.: 76.412.841-9.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7.010/2025 de fecha 04 de noviembre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 170/2025, denominado "**ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LOS RECINTOS DE SALUD, CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO Y CESFAM DR. HÉCTOR REYNO GUTIÉRREZ**", ID 3447-240-LE25.
- II. Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 170/2025, denominada

“ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LOS RECINTOS DE SALUD, CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO Y CESFAM DR. HÉCTOR REYNO GUTIÉRREZ”, ID 3447-240-LE25.

- III. Que, entre los días **07 de noviembre y 12 de noviembre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación.

N°	Foro Preguntas y Respuestas
1	<b>¿Estimados es por línea?</b>
	Estimados, de acuerdo a lo indicado en Bases técnicas, Título I Art.5 La licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de forma MÚLTIPLE Y PARCIAL al proponente que presente una oferta económica por los bienes y/o productos requeridos POR ÍTEM y que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.
	<b>¿Se puede ofrecer otro modelo que cumplan?</b>
	Estimados, se aceptara todas las ofertas que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el, Título Descripción de los Productos Requeridos Art.10 de las bases técnicas.
4	<b>¿Aceptan otras marcas?</b>
	Estimados, se aceptara todas las ofertas que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el, Título Descripción de los Productos Requeridos Art.10 de las bases técnicas.
5	<b>¿Aceptan otras marcas?</b>
	Estimados, se aceptara todas las ofertas que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el, Título Descripción de los Productos Requeridos Art.10 de las bases técnicas.
5	<b>Estimados favor confirmar si mandante se encargara de la programación de los equipos.</b>
	Estimados, la programación de los equipos lo realiza técnicos de MAHO junto con unidad de TICS.



- IV. Que, con fecha **17 de noviembre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	ALTA SISTEMAS SPA	76.532.411-4
2	A-SERV SPA	76.929.496-1
3	LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA	76.412.841-9
4	SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A	96.710.390-K

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°170/2025”, Punto N°2: “DE LA APERTURA”, declara **ADMISIBLE** e **INADMISIBLE** las ofertas y pasan a la siguiente etapa, las ofertas indicadas a continuación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	ALTA SISTEMAS SPA	76.532.411-4	En virtud del Art. 69° de las Bases Administrativas, se deja constancia de que una vez realizada la revisión de la presentación de los antecedentes, no se registran observaciones.
2	A-SERV SPA	76.929.496-1	En virtud del Art. 69° de las Bases Administrativas, se deja constancia de las siguientes observaciones:  - Art. 63°, Nro. 1.6, Letra c): El proponente adjunta Certificado de Poderes Vigentes, sin

			embargo, en este no se indica que la representante legal sea "Leonela Vega Veron". - <b>Art. 63°, Nro. 3.2.:</b> El proponente adjunta las fichas técnicas del Ítem N°1 y del Ítem N°2; sin embargo, estas están en inglés pese a haberse solicitado en español. Al tratarse de un error formal, la municipalidad realizará la traducción, y utilizará esa versión para la revisión del cumplimiento técnico, entendiéndose conforme a la interpretación municipal, aplicando su interpretación y sin asumir responsabilidad.
3	LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA	76.412.841-9	En virtud del <b>Art. 69°</b> de las Bases Administrativas, se deja constancia de que una vez realizada la revisión de la presentación de los antecedentes, no se registran observaciones.
4	SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A	96.710.390-K	En virtud del <b>Art. 69°</b> de las Bases Administrativas, se deja constancia de que una vez realizada la revisión de la presentación de los antecedentes, no se registran observaciones.



II. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°170/2025**", Punto N°5: "**ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO**", declara **ADMISIBLE** e **INADMISIBLE** las ofertas y pasan a la siguiente etapa, las ofertas indicadas a continuación:

PROPONENTE	ÍTEM 1	ÍTEM 2
INFORMASISTEMAS SPA	Inadmisible	Inadmisible
A-SERV SPA	Inadmisible	Inadmisible
LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA	Admisible	Admisible
SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A	Inadmisible	Inadmisible

- III. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°170/2025, denominada "**ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LOS RECINTOS DE SALUD, CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO Y CESFAM DR. HÉCTOR REYNO GUTIÉRREZ**", ID 3447-240-LE25, fueron: **Oferta Económica (40%)**, **Oferta Técnica (35%)** y **Plazo de Entrega (25%)**.
- IV. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 99° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

ÍTEM N°1: RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	40%	35%	25%	
LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA	4.00	3.50	2.50	10.00

ÍTEM N°2: RADIO TRANSMISOR BASE				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	40%	35%	25%	
LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA	4.00	3.50	2.50	10.00

- V. Que, con fecha **05 de Diciembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

VI. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 170/2025, denominada "ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LOS RECINTOS DE SALUD, CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO Y CESFAM DR. HÉCTOR REYNO GUTIÉRREZ", ID Mercado Público N° 3447-240-LE25, al proponente "LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA" R.U.T.: 76.412.841-9.

**DECRETO:**

1.- ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública N° 170/2025, denominada "ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LOS RECINTOS DE SALUD, CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO Y CESFAM DR. HÉCTOR REYNO GUTIÉRREZ", ID Mercado Público N° 3447-240-LE25, al proponente "LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA" R.U.T.: 76.412.841-9, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA 76.412.841-9							
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1	Radio Transmisor Portátil	62 unidades	\$ 235.894	\$14.625.428	\$2.778.831	\$17.404.259	7 días hábiles
2	Radio Transmisor Base	1 unidad	\$ 636.938	\$636.938	\$121.018	\$757.956	7 días hábiles

2.- DESÍGNESE a la Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta,

DESCRIPCIÓN	CONVENIO	CUENTAS DE IMPUTACIÓN
Radio portátil CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez y Dr. Pedro Pulgar Melgarejo	AGL SEGURIDAD Resolución Exenta N°2941/2025	215-29-06-001-002-000
Radio transmisor base CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez		215-29-05-999-003-000



3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886:

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/nvl

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Secoplac
- Encargado Portal
- Jurídico